

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, en sentencia del 14 de junio de 2019, condenó al Sr. FRANK MANAURE MORALES OSORIO, a la pena principal 18 meses de prisión, más las accesorias de rigor, por el punible de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego. Le fueron negados los subrogados.

En audiencia celebrada el 18 de diciembre de 2019 este Juzgado le otorgó el sustituto de la prisión domiciliaria de que trata el 38G del C.P., previa suscripción de acta de compromisos.

Mediante auto del 1 de julio de 2020 se dio apertura al incidente de revocatoria en contra del Sr. FRANK MANAURE MORALES OSORIO, por presunta evasión de su domicilio.

En el trámite de incidente de revocatoria, han llegado las siguientes comunicaciones procedentes de la dirección del E.P.C. de Manizales, informado las novedades presentadas por el condenado MORALES OSORIO:

- 2021EE0022742: Se informa que se realizó visita al domicilio reportado pro el condenado: Calle 48G # 4 F – 31 barrio Bosques del Norte de Manizales, Caldas, donde fueron informados que hacía 8 meses no vivía allí.
- 2021EE0049783: Según visita efectuada al domicilio del condenado, no fue encontrado en el mismo por cuanto no vive allí hace más de 8 meses.
- GS-2021-022406 procedente de la Policía Metropolitana de Manizales, Caldas, en el que se informa que el Sr. MORALES OSORIO no vive en el domicilio reportado para cumplir el sustituto de la prisión domiciliaria y que por otra parte dicho ciudadano reporta 32 ordenes de comparendo por comportamientos contrarios a la convivencia, 4 traslados por protección, 11 ordenes de comparendo por porte de armas corto punzantes y sustancias psicoactivas tipo pegante sin demostrar que su tenencia era con fines laborales o domésticos.

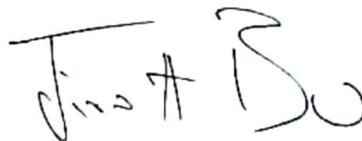
- GS-2021-033728 remitido por la Policía Metropolitana de Manizales, Caldas, comandante CAI San Sebastián, en el que se informa comportamientos contrarios a la convivencia e incumplimiento de medida de prisión domiciliaria por parte del Sr. FRANK MANAURE MORALES OSORIO.
- Correo electrónico procedente de la Unidad de Eficaz y Recta Impartición de Justicia, Fiscalía 02 Seccional de Caldas, en el que se informa que para el 9 de agosto de 2021 el Sr. MORALES OSORIO fue capturado en la ciudad de Bogotá D.C.

Las anteriores comunicaciones se dan en traslado de los sujetos procesales en esta causa penal, para los fines pertinentes.

Infórmese a la Fiscalía 02 Seccional de Caldas, que se le está adelantando el incidente de revocatoria al Sr. FRANK MANAURE MORALES OSORIO

Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dese cumplimiento a lo aquí ordenado.
2000.

CÚMPLASE,



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACION: _____

Procurador Judicial

FRANK MANAURE MORALES OSORIO
Condenado

Defensor Público

JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ
SECRETARIO